



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Instituto Nacional de Salud

Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



RM-MT-0019/19

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Pruebas de Laboratorio "Anticuerpos por autoinmunidad" Con suministro de equipó Enero a Marzo 2019

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Laboratorio clínico.

Las áreas usuarias y/o requirente: Departamento de Laboratorio Clínico., llevaron a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción V

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: IMPROMED, S.A. DE C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$212,193.51 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación únicamente propuesta de:

- IMPROMED, S.A. DE C.V.
- TECNORRAD, S.A. DE C.V.
- SIMLAE, S. de R.L DE C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, IMPROMED, S.A. DE C.V. cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor IMPROMED, S.A. DE C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

	Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
	Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
	Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
	Poder notarial	X		
	RFC de la empresa	X		
	Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
	CURP del Representante Legal	X		

Instituto Nacional de Salud afiliado a la UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México; conmutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



	Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
	Carta de Estratificación	X		
	Declaración de garantía integral	X		
	Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa IMPROMED, S.A. DE C.V., Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/1114/2018.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa IMPROMED, S.A. DE C.V, bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo del año 2019, por un importe de \$212,193.51 (Importe que incluye IVA).

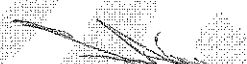
Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción V que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

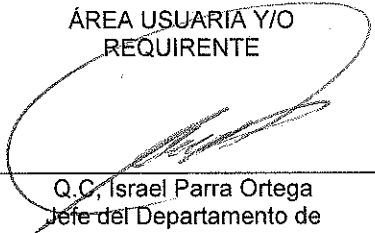
Se firma el presente el día 01 de Enero de 2019 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE


L.C. Juan Antonio Gama Gómez
Jefe del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas


Q.C. Israel Parra Ortega
Jefe del Departamento de
Laboratorio Clínico

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la Adquisición de Pruebas de Laboratorio "Anticuerpos por autoinmunidad" Con suministro de equipó Enero a Marzo 2019"

Instituto Nacional de Salud afiliado a la UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México; conmutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451





Escrito de Justificación de solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **"Pruebas de anticuerpos por autoinmunidad con suministro de equipo"** para atender las necesidades del Departamento de Laboratorio Clínico, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido a partir del **1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019**.

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa y con el propósito de que el Departamento de Laboratorio Clínico, cuente con **"Pruebas de anticuerpos por autoinmunidad con suministro de equipo"**, necesarios para la atención de los pacientes de este Hospital y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Descripción del Bien

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Departamento de Laboratorio Clínico, solicita la adquisición **Pruebas de anticuerpos por autoinmunidad con suministro de equipo** para llevar a cabo la atención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico, en de los diversos estudios realizados por Departamento de Laboratorio Clínico, La descripción completa de los bienes, especificaciones, características y cantidades se indican a continuación:

	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD 3 MESES
1	90990211	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES POR INMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA EN MUESTRAS DE SUERO O PLASMA.	90
2	90990212	ANTICUERPOS ANTI-DNA CON SUSTRATO DE CRITHIDIA LUCILIAE POR INMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA.	90
3	90990213	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO Y ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES POR INMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA.	54
4	90900214	ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILO (ANCA) POR INMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA EN ETANOL Y FORMALINA CON CUATRO SUSTRATOS.	54
5	90990215	ANTICUERPOS ANTI ENA CUANTITATIVOS PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS RNP, SM, SAA NATIVO Y RO, LA, JO-1 Y SCL70, DNA-DS.	45
6	90990237	ANTI-GRANULOCYTE MOSAIC 3 (ANCA)	30
7	90990238	ANTI-SS-A (RO)	18
8	90990239	ANTI-SS-B (LA)	18
9	90990240	ANTI-SM (SMITH)	18
10	90990241	ANTI-SCL-70	22
11	90990242	ANTI-JO-1	22
12	90990243	ANTI-RNP.	45
13	90990244	ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	51





14	90990245	ANTI-BETA 2GLICOPROYEIN 1IGM	51
15	90990246	ANTI-CARDIOLIPINA IGG	51
16	90990247	ANTI-CARDIOLIPINA IGM	51
17	90990248	ANTI-SACHAROMYCES CERVISAE (ASCA) IGG	18
18	90990249	ANTI-SACHAROMYCES CERVISAE (ASCA) IGA.	18
19	90990250	ANTI-RIBOSOMAL	18
20	90995204	ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IGA	51
21	90995205	ANTI-CARDIOLIPINA IGA	51
22	90995206	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEOSOMA	18
23	90995207	ANTICUERPOS ANTI-MPO	18
24	90995208	ANTICUERPOS ANTI-CENTROMERO	18
25	90995209	ANTICUERPOS ANTI-HISTONA	18
26	90995210	CUANTIFICACION DE UROMODULINA	51

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo y condiciones de entrega:

La adquisición Pruebas de anticuerpos por autoinmunidad con suministro de equipo, es para cubrir necesidades durante el periodo comprendido del **1 de enero al 31 de marzo del 2019** y el contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos.

Los bienes serán entregados de lunes a viernes dentro del horario de 7:30 a 14:00 horas en el Departamento de Laboratorio Clínico, ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2280, debiendo entregar la cantidad total por código señalado en la orden de surtimiento.

Resultado de la Investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo a través las cotizaciones presentadas por diversos proveedores y los costos históricos con los que cuenta este Instituto, por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente escrito.

Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción

Instituto Nacional de Salud afiliado a la UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México; conmutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451

www.himfg.edu.mx





El análisis y justificación para llevar a cabo la contratación del **"Pruebas de anticuerpos por autoinmunidad con suministro de equipo"**, con la empresa **"IMPROMED, S.A DE C.V.,** se fundamenta en:

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos Federales Acreditando los Criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen en su fracción II la facultad que tiene el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para determinar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como es el caso que nos ocupa

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25101, para la adquisición de los bienes antes indicados, mediante oficio No. 5430/1114/2018 signado por el Departamento de Presupuesto, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de Adjudicación Directa.

Así mismo el artículo 40 establece **"en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.**

Derivado de lo anterior, el artículo 41, Fracción V establece que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

V.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;





Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

V. La excepción a la licitación pública prevista en la fracción V. será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública;

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F. V de la LAASSP y 72 F. V de su Reglamento, derivado de la situación a continuación expuesta, el contrato con la empresa INOCHEM, S.A. DE C.V. contaba con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, el proveedor dio negativa a la solicitud de 20% por artículo 52 para los primeros tres meses del año, solicitud que se había realizado debido a que por el cambio de poder en el país las licitaciones anticipadas no fueron autorizadas y ya que es necesario que este Instituto proporcione de manera ininterrumpida los diversos estudios de Pruebas de anticuerpos por autoinmunidad con suministro de equipo de esta institución "Hospital Infantil de México Federico Gomez", esta adjudicación resulta procedente en tanto se hacen todos los trámites administrativos de un procedimiento de Licitación Pública o invitación a cuando menos tres, con la finalidad de obtener este mismo bien. En caso contrario resultaría en retrasos para los diagnósticos lo que a su vez provocaría la suspensión de los tratamientos y terapias de los pacientes de este Instituto, incrementando los costos por cada uno de ellos en terapias alternas y en la permanencia en el Hospital, de igual forma incrementaría el porcentaje de fatalidades.

Monto estimado

El costo por la adquisición de Radiofármacos por Unidosis será de

MÍNIMO \$ 84,877.40 (ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 40/M.N.)

MÁXIMO \$ 212,193.51 (Doscientos doce mil ciento noventa y tres pesos 51/M.N.),

Importe que YA incluye el impuesto al valor agregado, por las características de los bienes.

Partida presupuestal: 25101 "Sustancias Químicas"

Forma de pago propuesta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

Se propone a la empresa IMPROMED, S.A. DE C.V. Domicilio En Calle Perpetua no. 30 int. 101 col. San José Insurgentes, Delg, Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 3900 en virtud de que cuenta con la experiencia y la capacidad de respuesta inmediata así como, con los recursos humanos, materiales, técnicos y de fabricación que garantizan la calidad de su servicio.



Instituto Nacional de Salud afiliado a la UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México; conmutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451

www.himfg.edu.mx



Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Eficiencia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo, horas hombre.

Eficacia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que los productos o servicio solicitados, cuentan con el apoyo de los fabricantes para que el proveedor propuesto los pueda distribuir en la cantidad necesaria de medicamentos y productos farmacéuticos para el correcto funcionamiento de este Instituto.

Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la contratación del **"Pruebas de anticuerpos por autoinmunidad con suministro de equipo"**, para la atención del Departamento de Laboratorio Clínico de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza para la contratación de **"Pruebas de anticuerpos por autoinmunidad con suministro de equipo"**

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente el día 10 de Enero 2019 en la Ciudad de México.

AREA REQUIRENTE

Q.C. ISRAEL PARA ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO

VO. BO. TÉCNICO

DRA. BRICEIDA LÓPEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE

DR. JAIME NIETO ZERMENO
DIRECTOR MÉDICO

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito técnico sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **"Pruebas de anticuerpos por autoinmunidad con suministro de equipo"**, para atender las necesidades del Departamento de Laboratorio Clínico del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Marzo de 2019

